EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 259

Único.- El H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 334 de la Septuagésima Sexta Legislatura de fecha 07 de febrero de 2023 y publicado en el Periódico Oficial No. 027 del 24 de febrero de 2023, así como el Decreto No. 089 de la Septuagésima Séptima Legislatura de fecha 11 de marzo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial No. 040 del 28 de marzo de 2025, el cual en su artículo 1 fracción VI y el artículo 29 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en la cual se establece que la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable emitirá Convocatoria para la entrega de la medalla en su categoría Medio Ambiente en Sesión Solemne durante el mes de octubre de cada año.

Por lo tanto, se propone ante este Pleno para su aprobación el que esta Soberanía:

CONVOCA

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las Instituciones Académicas y Organizaciones públicas y privadas que residan en el Estado de Nuevo León, a quienes se hayan distinguido por su compromiso y entrega en realizar acciones, proyectos y/o programas ambientales trascendentes que contribuyen a la sustentabilidad en nuestro país.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Dicha carta habrá de estar firmada por el Titular o Titulares de la Institución o Instituciones, mencionando la calidad de su representación y las personas físicas, que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la Institución o personas físicas promovente:

A) Nombre;

B) Domicilio para recibir y oír notificaciones;

C) Teléfono;

D) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos,

E) En el caso de instituciones, el documento que acredite la personalidad jurídica de la persona que actúa en su representación.

II. Datos generales de la Candidata o Candidato:

A) Nombre;

B) Edad o establecer el año de la fundación en su caso de ser una institución u organización;

C) Profesión o actividad que desempeña;

D) Domicilio para recibir y oír notificaciones;

E) Teléfono, y

F) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Motivos por los que se promueve la Candidatura.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta de la Candidatura son los siguientes:

A) Acta de nacimiento original o copia simple previamente cotejada y en caso de ser una institución u organización, se requiere el acta constitutiva, así como en su caso una identificación de su representante legal;

B) Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación con fotografía previamente cotejada, así como de quienes promueven;

C) Curriculum Vitae ampliado, y versión pública (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad);

D) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la Candidatura, y

E) Carta de los candidatos en los que aceptan que su información proporcionada será publicada en versión pública.

V. Sólo podrán registrar Candidatas o Candidatos, las instituciones o personas físicas, siempre y cuando sean respaldadas y firmadas por lo menos por tres personas físicas.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

SEGUNDA. Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, en su categoría Medio Ambiente, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

TERCERA. La recepción de candidaturas estará comprendida desde el momento de la aprobación de la presente convocatoria hasta el 15 de octubre de 2026, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas.

En caso de omitir alguna documentación la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que aperciba a los promoventes en un término de dos días hábiles para su debido cumplimiento.

CUARTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado los Candidatos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

QUINTA. Una vez que la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, reúna y valide los expedientes, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo.

SEXTA. La Medalla será otorgada a una sola persona y su entrega se realizará en Sesión Solemne, durante una Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de octubre del presente año, de conformidad con el artículo 32 de la Ley que Crea la Medalla de Honor "Fray Servando Teresa de Mier" del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través del teléfono 81 81 50 95 00 extensión 1561.

OCTAVA. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que publique la presente Convocatoria en el Portal de Internet del Congreso del Estado y en al menos dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ